

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones de aplicación general

CUESTIONES DE OBSERVANCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría, a la que se encarga en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13) que presente un informe sobre materias de observancia en cada reunión del Comité Permanente.

Grupo Especial sobre la Observancia de la CITES sobre el Halcón

2. El Grupo Especial se reunió en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 21 al 23 de noviembre de 2005. Estuvo constituido por representantes de Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Kazajstán, Kuwait, Mongolia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Secretaría. Aunque no es Parte en la CITES, Kirguistán participó también mediante invitación, debido a su experiencia de graves incidentes de comercio ilícito.
3. La reunión permitió a los participantes intercambiar información pública y confidencial sobre la captura ilícita de halcones, rutas de contrabando, técnicas de ocultación y consumidores. La información la están recopilando el Servicio de Vida Silvestre Canadiense y la Secretaría, y se publicará, con la incorporación de orientaciones sobre identificación de halcones y la distinción entre aves capturadas en la naturaleza y criadas en cautividad, en un manual que se distribuirá a las autoridades de supervisión de fronteras y otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley competentes.
4. La Secretaría está muy agradecida al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por su generosidad, al acoger la reunión y financiar los gastos de viaje y alojamiento de muchos participantes. También desea expresar su agradecimiento por la asistencia financiera proporcionada por el Reino Unido, que permitió que hubiera interpretación. La Secretaría desea dejar constancia de su aprecio por el apoyo proporcionado por el Falcon Hospital de Abu Dhabi durante la reunión por proporcionar asesoramiento técnico para el manual. Por último, la Secretaría desea agradecer el apoyo del Servicio de Vida Silvestre Canadiense para preparar el manual.

Participación en reuniones relacionadas con la observancia

5. En los últimos años, la Secretaría ha convocado varias reuniones y cursillos, inclusive de Grupos Especiales sobre la Observancia, que han insistido particularmente en la aplicación práctica de la Convención. Con frecuencia están destinados a facilitar la conexión entre los funcionarios de observancia de 'primera línea', impartir formación especializada a esos funcionarios y ofrecer además una importante ocasión para que intercambien información confidencial operativa, en forma limitada. Esto se conforma a la recomendación del Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES, refrendada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), que estimuló un mayor grado de profesionalismo en la observancia de la ley sobre la vida silvestre.

6. Las invitaciones para asistir a esas reuniones se envían normalmente a las Autoridades Administrativas de la CITES, con la petición de que se designe para asistir a los funcionarios encargados de aplicar la ley apropiados. Esas invitaciones van acompañadas a menudo de la oferta de fondos para sufragar los gastos de participantes de países en desarrollo o de países con economías en transición.
7. Sin embargo, es frecuente que la Secretaría reciba, en respuesta, designaciones de personas procedentes de la propia Autoridad Administrativa, y cuyo trabajo habitual no está relacionado muchas veces con la observancia de la ley sobre el terreno, investigaciones, control de fronteras o demás actividades asociadas normalmente a tales materias.
8. Aunque la Secretaría normalmente no duda en aceptar designaciones de personal de la Autoridad Administrativa, si vienen a sumarse a los funcionarios encargados de aplicar la ley, esto no se conforma a la finalidad de esas reuniones (y es una manera de utilizar de manera ineficiente lo que constituye con frecuencia actividad de financiación externa), de aceptar únicamente personal de la Autoridad Administrativa para representar a países. Los representantes inadecuados no sólo pueden no ser capaces de contribuir útilmente a las discusiones en esas reuniones, sino que, según la experiencia de la Secretaría, representantes de la Autoridad Administrativa tratan de desplazar los debates de los temas relacionados con la observancia, apartándose así de la finalidad de la reunión. Con la renuencia a designar funcionarios encargados de aplicar la ley se pierde también una excelente ocasión de desarrollar relaciones de trabajo, por ejemplo mediante reuniones de información antes y después de la reunión principal, entre autoridades nacionales de la CITES y sus homólogos encargados de aplicar la ley, y la oportunidad de que estos últimos aprendan más respecto a la Convención.
9. La Secretaría espera que el Comité Permanente colabore estimulando a las Autoridades Administrativas a designar a las personas apropiadas para asistir a reuniones especializadas. Otra posibilidad, si bien la Secretaría la considera menos preferible, sería que las invitaciones a reuniones especializadas relacionadas con la observancia se enviaran por medio de organizaciones como la OIPC-Interpol o la Organización Mundial de Aduanas, en lugar de hacerlo las Autoridades Administrativas de la CITES.

Red regional de aplicación de la ley sobre vida silvestre

10. En su discurso de apertura en la CdP13, el Primer Ministro de Tailandia, Excmo. Sr. Thaksin Shinawatra, pidió a las Partes que intensificaran sus esfuerzos para combatir el comercio ilícito de especies silvestres y propuso establecer una red regional para combatir los delitos contra la vida silvestre.
11. Desde la CdP13, las autoridades CITES en Tailandia han entablado considerables discusiones con sus homólogos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), con el fin de crear esa red. Esto condujo a que los ministros de la ASEAN pusieran formalmente en marcha el 1 de diciembre de 2005, en una reunión celebrada en Bangkok (Tailandia), la Red de Observancia de la Vida Silvestre de la ASEAN (ASEAN-WEN). Funcionarios de una serie de organismos, incluidas las Autoridades Administrativas de la CITES, las Administraciones de Aduanas, los servicios de inmigración y la policía, asistieron a la primera reunión ASEAN-WEN celebrada en Bangkok del 22 al 25 de mayo de 2006.
12. La red facilitará el establecimiento de grupos especiales o comités nacionales para aportar una respuesta interinstitucional al crimen contra la vida silvestre y, a su vez, los coordinadores nacionales de la ASEAN-WEN ayudarán a coordinar una respuesta subregional. La ASEAN-WEN también servirá de enlace con los organismos encargados de aplicar la ley y de otras partes del mundo, la Secretaría de la CITES, y las redes y organizaciones de aplicación de la ley regionales e internacionales, como la OIPC-Interpol, el Grupo Especial del Acuerdo de Lusaka y la Organización Mundial de Aduanas.
13. La Secretaría felicita al Gobierno de Tailandia por llevar a la práctica una idea expresada en la CdP13, y espera que otras regiones o subregiones sigan este ejemplo. También considera apropiado dejar constancia de la ayuda (financiera, técnica o ambas) proporcionada por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, el

Departamento de Justicia de Estados Unidos, la Secretaría de la ASEAN, la Academia Internacional de Aplicación de la Ley (Bangkok) y las organizaciones no gubernamentales TRAFFIC y WildAid.

Certificado de Felicitación del Secretario General

14. La cuarta ocasión en que se concedió el Certificado de Felicitación del Secretario General fue el 23 de marzo de 2006. Se concedieron certificados a la Autoridad Real del Parque Nacional Chitwan y al Ejército Real Nepalés para reconocer sus esfuerzos ejemplares en la lucha contra la caza furtiva y el comercio ilícito de especies en peligro, en particular el leopardo, el rinoceronte y el tigre.
15. En 2004 y 2005, funcionarios de la Autoridad y del Ejército detuvieron a más de 30 personas por delitos contra la vida silvestre, y muchas de ellas fueron luego condenadas a penas de prisión. También decomisaron cuernos de rinoceronte, pieles de tigre y huesos de tigre y de leopardo, y confiscaron el dinero obtenido ilícitamente así como vehículos, armas y municiones.
16. Los certificados se entregaron en una ceremonia celebrada en las Oficinas de la Secretaría de la CITES y fueron aceptados en nombre de la Autoridad y del Ejército por el Excmo. Sr. Embajador Real y Representante Permanente del Reino de Nepal ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra. Al decidir conceder los certificados, el Secretario General tuvo especialmente en cuenta que esa ejemplar aplicación de la ley sobre la vida silvestre se había realizado en un difícil período para Nepal, en el que los organismos encargados de aplicar la ley debían atender muchas otras demandas en cuanto a tiempo y recursos.

Cuestiones resultantes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

17. En la CdP13, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones relativas a la observancia:

Dirigida a las Partes

13.84 Las Partes deberían presentar a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo de 2005, detalles sobre el contacto de cada uno de sus organismos nacionales de aplicación de la ley competentes encargados de investigar y procesar el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. La Secretaría distribuirá, mediante una Notificación a las Partes, un formulario para facilitar la presentación de esta información.

Dirigida al Comité Permanente

13.85 El Comité Permanente, en su 54ª reunión, examinará un informe de la Secretaría sobre la observancia por las Partes de la Decisión 13.84.

18. En su 53ª reunión (Ginebra, junio – julio de 2005), el Comité tomó nota del escaso nivel de cumplimiento por las Partes de la Decisión 13.84 y pidió a los representantes regionales que estimularan el cumplimiento y que esta cuestión se incluyera en los informes regionales presentados a la 54ª reunión del Comité. En el momento de redactar el presente documento (julio de 2006) la Secretaría ha observado que los detalles sobre los contactos para la aplicación de 53 Partes se han incluido en la Guía de la CITES y en el sitio web. En la 53ª reunión del Comité Permanente, el número de detalles de las Partes era 18.

Operación Paloma

19. La División de Investigación, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, de las Naciones Unidas (DI/OSSI) y la Secretaría de la CITES han desarrollado un proyecto, titulado "Operación Paloma", para proporcionar una respuesta más eficaz al abuso de su estatuto por diplomáticos, funcionarios de las Naciones Unidas y fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La finalidad es reaccionar a casos en que interviene el movimiento transfronterizo de bienes prohibidos o restringidos (como armas de fuego, artículos culturales y especímenes de especies incluidas en la CITES) detectados por las autoridades aduaneras.
20. Cuando se detecta un abuso que afecte a la vida silvestre, la Secretaría, por medio de las Autoridades Administrativas de la CITES y canales diplomáticos, estimula la adopción de medidas

contra los infractores. Entre tanto, la ID/OSSI alentará, cuando proceda, la adopción de medidas disciplinarias con arreglo a los procedimientos de las NU. En los casos en que no resulte afectada la vida silvestre sólo actuará la DI/OSSI.

21. La Operación Paloma fue apoyada por el Comité de Observancia de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en su reunión de febrero de 2006, y la Secretaría de la OMA está publicando la operación. También se ha publicado mediante una Alerta de la CITES. La Secretaría piensa señalar esto a la atención del Grupo de Trabajo sobre Vida Silvestre de Interpol.

Comercio ilícito de esturiones

22. En la 53ª reunión del Comité Permanente, varias delegaciones expresaron preocupación respecto a los importantes niveles del comercio ilícito de caviar, que persiste. La Comisión Europea se ofreció a examinar esta cuestión, y se dedicó a este asunto una reunión especial del Grupo de Observancia del Comercio de Especies Silvestres de la Unión Europea, que se celebró en Bruselas (Bélgica), el 11 de noviembre de 2005. Esto permitió a los Estados miembros de la Unión discutir, entre otras cuestiones, el etiquetado de caviar, conforme se requiere en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13) (Conservación y comercio de esturiones y peces espátula). En la Unión Europea ha entrado ahora en vigor una disposición que exige el etiquetado de caviar en el comercio.
23. En la reunión se acordó asimismo que la Comisión Europea celebraría una reunión internacional dedicada al comercio ilícito de caviar, que tuvo lugar en Bruselas del 27 al 29 de junio de 2006. Asistieron a ella representantes de Estados del área de distribución del esturión, de Estados consumidores, de organizaciones no gubernamentales y de la industria del caviar. La Comisión Europea está preparando un informe resumido de la reunión, que se pondrá a disposición del Comité Permanente en su 54ª reunión.

Camboya

24. En el documento SC53 Doc. 32, la Secretaría señaló al Comité Permanente su preocupación por un considerable incidente en el comercio ilícito de orangutanes en Camboya. Si bien se impuso una fuerte multa a la compañía responsable de las instalaciones donde se guardaban esos animales, los especímenes no han sido capturados. La Secretaría ha tenido conocimiento desde entonces de que muchos de esos animales han sido desplazados aparentemente de las instalaciones, pero no está claro el lugar donde se encuentran ni si están sometidos al control de las autoridades. Las solicitudes de información a la Autoridad Administrativa de la CITES han quedado sin respuesta. Camboya tampoco ha respondido a las reiteradas solicitudes para que permita que una misión conjunta CITES/GRASP examine el comercio ilícito de orangutanes en el país y la aplicación de la Convención. Se ha comunicado a la Secretaría el descubrimiento de otro orangután en Camboya, en junio de 2006, que se supone se importó ilegalmente, puesto que en la base de datos de la CITES sobre el comercio no hay constancia de ningún permiso de importación expedido para esta especie. Se han solicitado nuevos detalles sobre el incidente. El animal se encontraba en mal estado de salud, y aparentemente murió poco después de ser capturado por las autoridades.
25. Si las autoridades de Camboya siguen sin cooperar con la Secretaría, y ésta no puede realizar una evaluación *in situ*, sugiere que se comunique el asunto a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en cuyo momento propondría que la Conferencia de las Partes publicara una recomendación para que cese el comercio con Camboya hasta que se proceda a esa evaluación.

China

26. Durante su misión relacionada con la observancia a China occidental en 2003 para estudiar la caza furtiva y el comercio ilícito del antílope tibetano, la Secretaría observó con preocupación la venta pública de ropa con piel de especies de grandes felinos asiáticos. Planteó este asunto a las autoridades de China y se le aseguró que se tomarían medidas.
27. Sin embargo, desde entonces la Secretaría ha tenido conocimiento de cierto número de estudios realizados por organizaciones no gubernamentales que muestran que el uso de esa ropa y su comercio parecen estar generalizados en la Región Autónoma del Tíbet y provincias vecinas. También se ha observado la venta libre de pieles enteras de grandes felinos asiáticos, en particular el leopardo,

el leopardo de las nieves y el tigre. Asimismo, parece haber un activo comercio de otras pieles, muchas de las cuales es probable que se hayan importado ilegalmente de la India.

28. El 14 de septiembre de 2005, la Secretaría escribió a la Autoridad Administrativa CITES de China, de conformidad con el artículo XIII de la Convención, señalándose esta situación y que el comercio afectaba adversamente a especies de grandes felinos asiáticos, así como que al parecer no se aplicaban efectivamente las disposiciones de la Convención. La Secretaría insistió en su creencia de que este comercio interno se nutría de elevados niveles de caza furtiva de grandes felinos asiáticos que tiene lugar particularmente en la India y en Nepal.
29. China respondió y declaró que estaba formando un comité interinstitucional para investigar el comercio, que realizaría estudios en las zonas donde existía ese comercio y que pensaba llevar a cabo importantes campañas de educación del público para reducir la demanda y desalentar la utilización de esa ropa. La Secretaría acusó recibo de la respuesta, pero indicó que, a su juicio, esos esfuerzos debían ir acompañados de una insistencia especial en la aplicación de la ley no sólo en las fronteras, sino también en los mercados internos y con respecto a quienes llevaran puestas esas pieles. Sugirió a China que sería importante que informara al Comité Permanente sobre las actividades de observancia.
30. Según la información que reciba de China antes de la actual reunión del Comité Permanente, la Secretaría decidirá qué recomendaciones hará, si procede, con respecto a este asunto.

Egipto

31. Egipto es desde hace muchos años destino del comercio ilícito de primates. La Secretaría, en un informe verbal en la 53ª reunión del Comité Permanente, describió un incidente en el que intervinieron Egipto, Kenya, Nigeria y Sudán, donde varios primates fueron finalmente decomisados, pero al parecer la persona o las personas responsables han evitado toda acción judicial. Aparentemente, Egipto debía ser el destino final en este incidente, y ha asegurado a la Secretaría que ha puesto en práctica medidas para responder más eficazmente al contrabando de esta naturaleza en el futuro.
32. Sin embargo, la Secretaría ha recibido también información respecto a más de 10 gorilas y chimpancés que están actualmente en Egipto, y que al parecer se han importado ilegalmente. Se informa de que esos animales se encuentran en centros de rescate, pero no está claro si esos centros son apropiados para acoger durante largo tiempo a los primates. La Secretaría ha visto asimismo fotografías que muestran un 'centro de rescate', consistente esencialmente en una serie de jaulas vacías. La Secretaría sabe que la importancia de Egipto como país que interviene en el comercio ilícito de primates va a ser objeto de un documental de televisión que probablemente constituya una crítica de la eficacia de la respuesta de Egipto y también de la eficacia de la Convención.
33. En mayo de 2005, la Secretaría se reunió con un representante de la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra y le entregó una copia de la información que había recibido respecto a la eliminación de primates confiscados. Alentó al Gobierno de Egipto a que considerara la posibilidad de recurrir más a la repatriación, y a santuarios de primates o centros de rescate que podrían estar mejor equipados para cuidar durante un largo período de esos animales, puesto que las instalaciones de este tipo parecen ser muy limitadas en Egipto. La Secretaría alentó también a Egipto a que recabara su asistencia, cuando se considerara útil. La Secretaría informará de nuevo verbalmente sobre este asunto en la presente reunión.

Indonesia

34. La Secretaría cree que el informe de la Misión Técnica sobre los Orangutanes CITES/GRASP a Indonesia en mayo de 2006 indica que esta especie se encuentra afectada adversamente por el comercio ilícito. Piensa que la situación es grave, y la Secretaría envió el informe de la Misión a las autoridades de Indonesia, de conformidad con el Artículo XIII de la Convención.
35. La Secretaría informará verbalmente al Comité sobre la respuesta de Indonesia. La respuesta determinará asimismo si la Secretaría formula recomendaciones concretas para la actuación del Comité.

Nigeria

36. En su 53ª reunión, el Comité Permanente tomó nota de la falta de progresos de Nigeria respecto a la aplicación de su plan de acción para mejorar la observancia de la Convención y su plan para promulgar nueva legislación. El Comité formuló la recomendación de suspender el comercio con Nigeria de especímenes de especies incluidas en la CITES. Esta decisión se publicó en la Notificación a las Partes Nº 2005/038, de 19 de julio de 2005. La Secretaría se ha mantenido en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Nigeria y con la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, y ha solicitado una actualización respecto a los progresos. En el momento de redactar el presente documento (julio de 2006) no se ha recibido ninguna respuesta.

Arabia Saudita

37. En su 53ª reunión se dieron a conocer al Comité Permanente las preocupaciones de la Secretaría respecto al comercio ilícito de especies de la CITES en Arabia Saudita. La delegación de Arabia Saudita anunció al Comité en un informe verbal que sus autoridades estaban tomando medidas sobre la observancia y que se presentará a la Secretaría un informe escrito sobre esa actividad. Arabia Saudita declaró asimismo que acogería con satisfacción una misión de la Secretaría para investigar la aplicación de la Convención en el país. A pesar del envío de varios recordatorios a la Autoridad Administrativa CITES de Arabia Saudita, la Secretaría no ha recibido aún ese informe ni una invitación para visitar el país. Sin embargo, la Secretaría ha tenido conocimiento de que las autoridades de Arabia Saudita han confiscado un orangután que había sido comerciado ilegalmente, y que este animal se repatría a Indonesia.

38. La Secretaría pide que el Comité Permanente aliente a Arabia Saudita a enviar una invitación oficial para una misión de la Secretaría, de manera que pueda informar sobre este asunto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tailandia

39. Debido a su situación geográfica y a su diversidad biológica, Tailandia es históricamente un importante lugar para el comercio ilícito de especies silvestres y para el comercio de esas especies en general. También es un importante Estado de tránsito para envíos ilegales de especies silvestres. Tailandia ha enmendado su legislación para aplicar la Convención en los últimos años, y como consecuencia de un análisis realizado dentro del proyecto de legislación nacional se la ha situado en la categoría 1.

40. Sin embargo, la Secretaría ha tomado nota de varios casos de comercio ilícito destacados que han tenido lugar en Tailandia en los dos a tres últimos años, y le preocupa que la reacción puede no haber sido siempre adecuada. Por ejemplo, en un caso que abarcaba a un gran número de orangutanes que habían sido importados ilegalmente, según las conclusiones, aparentemente no fue posible perseguir judicialmente a la persona o a las personas responsables, y los animales fueron simplemente entregados por su propietario.

41. La Secretaría ha solicitado información adicional respecto a la legislación de Tailandia, pero, según las discusiones con los funcionarios encargados de aplicar la ley en Tailandia, parece que han tropezado con el obstáculo de que la posesión de un espécimen importado ilegalmente no constituye delito. Al parecer, para que haya procesamiento hay que demostrar que el acusado es personalmente responsable de una importación, exportación o reexportación ilegal. Naturalmente, puede no ser fácil demostrarlo, sobre todo si el espécimen de que se trata lleva en el país algún tiempo o si ha cambiado de propietario.

42. A la Secretaría le sigue preocupando también el comercio de marfil en Tailandia; esto se trata más a fondo en el documento SC54 Doc. 26.1.

43. La Secretaría es consciente de que los estudios y las investigaciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y representantes de los medios de información en Tailandia han mostrado que se dispone fácilmente de marfil de origen lícito cuestionable y de chales confeccionados con lana del antílope tibetano. El comercio ilícito de especies silvestres también resulta común en algunos lugares

de las fronteras tailandesas. Aparentemente, esto comprende el desplazamiento transfronterizo ilícito de elefantes vivos.

44. Si bien el comercio interno de especies silvestres no es un asunto que competa generalmente a la CITES, es evidente que ese comercio tiene consecuencias para la Convención, puesto que muchos especímenes pueden haber sido importados en violación de la CITES o estar destinados a la exportación o la reexportación, en violación de la Convención. La Secretaría sabe que la Policía Real Tailandesa interviene cada vez más en la aplicación de la legislación sobre especies silvestres y está proporcionando considerable apoyo a las autoridades de la CITES. También es consciente de que Tailandia tiene ahora la oportunidad de trabajar más eficazmente con países vecinos mediante la ASEAN-WEN. No obstante, ha pedido a la Autoridad Administrativa CITES de Tailandia que haga cuanto pueda para lograr que los delitos contra la vida silvestre se aborden efectivamente y, de ser necesario, se revisen las disposiciones legislativas del país, si resultan inadecuadas. La Secretaría piensa seguir muy de cerca la situación en Tailandia y suscitará de nuevo este asunto si considera apropiado que el Comité Permanente adopte medidas. También ha pedido a Tailandia que informe al respecto en la presente reunión.

Observaciones finales

45. Como se desprende de este documento y de algunas de las materias específicas de la especie que se discutirán en la presente reunión, el comercio ilícito de especies silvestres, y la recolección o captura ilícitas que lo preceden, siguen siendo motivo de gran preocupación. Es particularmente desalentador que, en el caso de varias especies, las actividades ilícitas están impidiendo lo que de otro modo, si se regulara debidamente, podría ser un comercio potencialmente sostenible en beneficio de las comunidades locales. En cambio, la población local es explotada regularmente por grupos criminales, y contratada para actuar como cazadores furtivos y contrabandistas.
46. Si bien hay numerosos ejemplos en el mundo de excelente labor de observancia, de buena colaboración interinstitucional y de iniciativas encomiables, como la de ASEAN-WEN, la prioridad asignada al respeto de la ley sobre especies silvestres sigue siendo generalmente reducida. En sus misiones sobre el terreno, la Secretaría continúa encontrando muchos funcionarios encargados de aplicar la ley entregados y entusiastas, que se sienten regularmente frustrados por una falta de apoyo de sus gobiernos, de los decisores y de la alta dirección. Esta fue también la conclusión del Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES reunido en febrero de 2004 en Shepherdstown (Estados Unidos de América), y la Secretaría ha observado pruebas relativamente escasas de mejora desde entonces.
47. Un importante obstáculo sigue siendo que en relativamente pocos países los delitos contra la legislación sobre la vida silvestre parecen formar parte de crímenes muy graves y, por lo tanto, los recursos para la observancia (humanos, tecnológicos o asistencia médico-legal) no existen o es difícil acceder a ellos.
48. Al revisar la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13) (Observancia y aplicación), en su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes incluyó el siguiente texto, dirigido a todas las Partes, como inciso ii) del primer RECOMIENDA:
- formulen planes de acción nacionales que incorporen calendarios, metas y disposiciones relacionados con la financiación, con miras a mejorar la observancia de la CITES, lograr el cumplimiento de sus disposiciones y apoyar a los organismos de observancia de la legislación sobre especies silvestres.*
49. La Secretaría piensa que se trata de un consejo excelente, y alienta a las Partes a seguir esta recomendación. Sin embargo, no sugiere que la formulación de esos planes deba ser obligatoria o que esta cuestión haya de supervisarse o analizarse en absoluto, porque esto simplemente vendría a sumarse a la carga que pesa sobre las Partes, el Comité Permanente y la Secretaría.
50. Sin embargo, es consciente de que varias Partes ya han emprendido este tipo de actividad, incluido el uso de servicios de inteligencia sobre los delitos para preparar evaluaciones de riesgo en el país. Esas evaluaciones ayudan a los gobiernos y a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a determinar la gravedad del problema que enfrentan y a planear respuestas apropiadas. Al realizar

esos exámenes, es esencial incluir a todos los funcionarios y departamentos competentes, como los ministerios de interior y de justicia, lo cual ofrece una excelente oportunidad para que esos departamentos comprendan la gravedad del comercio ilícito de especies silvestres.

51. La Secretaría alienta a las Partes que ya han realizado esa labor a poner a disposición de otros sus planes o sus evaluaciones, para que sirvan de ejemplo. Consciente de que puede haber cuestiones de confidencialidad relacionadas con esos planes y esas evaluaciones, la Secretaría está proyectando el establecimiento de un foro en Internet de acceso limitado donde pueda intercambiarse tal información.